



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1545-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciocho de diciembre del año dos mil quince. Las diez y trece minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil quince, con referencia **ARP 13-205-15**, emitido por la Dirección de Auditorías Especiales de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre Presupuestario de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE MATAGALPA**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Proceso administrativo de auditoría que se ejecutó cumpliendo con lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos específicos siguientes: **a)** Comprobar que los ingresos registrados correspondan a ingresos recibidos en el período sujeto a revisión, que se hayan depositado en las cuentas bancarias de la alcaldía y se encuentran debidamente soportados, clasificados y revelados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la municipalidad; **b)** Verificar si los egresos se registraron en su totalidad y corresponden al período auditado, se clasificaron de acuerdo a su naturaleza y están debidamente soportados, justificados, autorizados y corresponden a actividades propias de la comuna auditada; **c)** Evaluar el Sistema de Control Interno Administrativo y Financiero relacionado con los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre del Presupuesto, a fin de determinar su confiabilidad e implementación; y, **d)** Identificar a los auditados responsables de los hallazgos si los hubiere. En cumplimiento del trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53 numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se notificó el inicio de auditoría a los interesados, a saber: **Juan Francisco Gea Castiblanco**, Alcalde; **Hilda Espinoza**, Vice Alcaldesa; **Maritza Rosario Castrillo Chávez**, Secretaria del Consejo Municipal; **Romelia Monzón Valle**, Administradora Financiera; **Adasila Montoya Mairena**, Contadora; **Angélica**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1545-15

María Treminio Jarquín, Responsable de Caja Chica; **Mateo Samir Ortega González**, Responsable de Adquisiciones; **Dimas Mauricio Bermúdez López**, Responsable de Catastro; **Francisco Javier Chavarría**, Director de Servicios Municipales, entre otros auditados y auditadas que se detallan en el Informe de Auditoría bajo examen. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría conforme a derecho y no habiendo más procedimientos que realizar, las conclusiones que revela el informe son las siguientes: **1)** Los Ingresos recibidos por la Alcaldía Municipal de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, se encuentran soportados, registrados y depositados en las cuentas bancarias de la comuna; **2)** Los egresos realizados por la Alcaldía Municipal de Esquipulas, Departamento de Matagalpa por el período sujeto a revisión, corresponde a operaciones propias de la comuna y están debidamente soportados, registrados y autorizados; y, **3)** Se determinaron debilidades de Control Interno, que deben ser atendidas por las autoridades de la comuna, cuales son: **a)** Expedientes de Servidores Públicos Incompletos; **b)** Falta de Arqueos sorpresivos a Fondos y Valores; **c)** Porcentaje de antigüedad mal aplicado; **d)** En algunos expedientes de compras por cotización de menor cuantía, no se evidenciaron las invitaciones a ofertar al menos a tres (3) proveedores inscritos. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1) y 12) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre Presupuestario de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE MATAGALPA** por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; y, **II)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la certificación de la presente Resolución Administrativa a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la municipalidad auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría al tenor de lo dispuesto en el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar a esta autoridad su efectivo cumplimiento en el plazo de noventa (90) días, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1545-15

Novcientos Sesenta y Dos (962) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciocho de diciembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/EGS/MRRT/Ana*